



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

050013110002201300539 00

En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales allegada por parte del ejecutado, se significa al mismo que los depósitos judiciales ya se encuentran autorizados para ser cobrados ante la entidad bancaria.

Así mismo, se le informa que el Despacho mediante proveído del pasado 09 de julio de la presente anualidad, ordenó la modificación del embargo, la cual corresponde a una deducción mensual equivalente al 25% del salario mínimo legal mensual vigente, procediendo con la remisión del oficio al Ministerio de Defensa.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-